

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el termino de suspensión de proceso conforme se indicó en auto del 22 de enero de 2021 venció el 18 de marzo de 2021. A Despacho.

Andes, 25 de marzo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00011</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandados</b>	LUIS DAVID CRUZ ARANGO
<b>Asunto</b>	REANUDA PROCESO

Vista la constancia secretarial, se REANUDA el proceso de la referencia. Adicionalmente, conforme se indicó en el auto del 22 de enero de 2021, el demandado LUIS DAVID CRUZ ARANGO se encuentra notificado por conducta concluyente desde el 12 de marzo de 2020, resaltándose que en la misma providencia se aceptó la renuncia expresa de los términos de traslado.

En razón a lo anterior, ejecutoriada esta providencia se entrará a resolver sobre la orden de seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

### NOTIFÍQUESE



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

*Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del  
Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No. 51**

Hoy 26 de marzo de 2021a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**